



TRANSFERENCIA GRATUITA AREA
DE EQUIPAMIENTO Mz D (37),
POBLACION MANUEL ORELLA,
CALDERA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° **091** /

COPIAPO, **26 SET. 2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud formulada por la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ord. N°450 del 14 de mayo 2014, en orden a que Serviú Región de Atacama, transfiera gratuitamente a esa Municipalidad, el equipamiento emplazado en la Manzana D (37), de 510,72 M2, ubicado en calle Vallenar con Obispito, de la Comuna de Caldera, de dominio Serviú Región de Atacama, según inscripción de fs 204 vta N°178 en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996.
- b) Las solicitudes de transferencia de la Junta de Vecinos Santiago Bueras, de Caldera, de fecha 17 de abril y 28 de mayo, ambas del 2014.
- c) El Ord. N°450 del 14 de mayo de 2014, de la Alcaldesa de la Comuna de Caldera, Sra. Patricia González Brizuela, mediante el cual solicita la transferencia del inmueble.
- d) El Ord. 2209 del 6 de agosto de 2014, de Serviú Región de Atacama, que comunica la conformidad en transferir el equipamiento de 510,72 m2 de superficie, individualizado en la Manzana D (37), ubicado en calle Vallenar con Obispito, de la Comuna de Caldera.
- e) La Declaración de Bien prescindible de fecha 4 de agosto de 2014, de Serviú Región de Atacama.
- f) El Rol de avalúo 251-21 otorgado por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 10 de septiembre de 2014.-
- g) El Art. 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que autoriza la cesión gratuita de terrenos señalados en dicha disposición.
- h) La Circular N°16 del 21 de marzo de 2013 de la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa sobre adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad Serviú.
- i) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 75 del 2 de mayo de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Transfírase gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Caldera, el Área de Equipamiento de 510,72 M2 de superficie, emplazado en la Manzana D (37), ubicado en calle Vallenar con Obispito, correspondiente al Plano de Loteo 80 viviendas básicas de Población Manuel Orella, de la Comuna de Caldera. El dominio Serviu Región de Atacama, de dicho inmueble corre a fs 204 vta N°178 en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996.

2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo de la I. Municipalidad de Caldera.

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



JBH/ DVA/ mef

DISTRIBUCION:

- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE ATACAMA